



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 001661

Decreto No. _____ de 2025

(25 SEP 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia del Profesional Universitario Grado 09, Código 219 responsable del Control Interno de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cúcuta"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que según la Ley 87 de 1993 el jefe de control interno de la entidad debe estar adscrito al más alto nivel directivo de la organización.

Que la Ley 1474 de 2011, varió la naturaleza del cargo de los responsables de Control Interno, estableciendo que el mismo es un cargo de periodo, y disponiendo que: "cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador".

Que mediante Decreto No. 002422 de 11 de diciembre de 2024 se efectuó el nombramiento del servidor EDGAR JOHAN CONTRERAS ROPERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.176.998 expedida en Ocaña, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, para el resto del periodo del que corresponde al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CÁCUTA del nivel Profesional, GRADO 09, CÓDIGO 219.

Que el mencionado servidor presentó escrito de renuncia irrevocable como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el resto del periodo del que corresponde al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CÁCUTA.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE a partir de la terminación de la jornada laboral del día 30 de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el señor EDGAR JOHAN CONTRERAS ROPERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.176.998 expedida en Ocaña, al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 30 de septiembre de 2025, de conformidad con los considerandos.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 001661

Decreto No. _____ de 2025

(25 SEP 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia del Profesional Universitario Grado 09, Código 219 responsable del Control Interno de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cachira"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Decreto por correo electrónico a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE; correo esehospitalregionaloccidente@gmail.com, al correo registrado en la hoja de vida del servidor edgarjohan23@hotmail.com, e igualmente por los canales autorizados en la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

25 SEP 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Jurídico
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo – Despacho Gobernador
Revisó: Boris Yamid Velasco Parada – Asesor de Seguridad Social
Aprobó: Marina Lozano Ropero – Secretaria General (E)